**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz,** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente ***INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A EFECTO DE INCORPORAR EN EL CATÁLOGO DE ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL, EL FOMENTAR E INFORMAR A LAS MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN LAS VENTAJAS DEL PARTO NATURAL* l**o que realizo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cesárea es la intervención quirúrgica que tiene como objetivo extraer el producto de la concepción y sus anexos ovulares a través de una laparotomía e incisión de la pared uterina[[1]](#footnote-2).

Este procedimiento, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una de las operaciones quirúrgicas más frecuentes en todo el mundo, con tasas que siguen subiendo, sobre todo en los países de ingresos medios y altos, y de seguir la tendencia se prevé que para el 2030, aproximadamente un tercio de los nacimientos (29%) del mundo se harán por cesárea.

Según datos del Subsistema de Información de Nacimientos (SINAC) de la Secretaría de Salud en México[[2]](#footnote-3), en los meses de enero a agosto del 2020, las prácticas de nacimiento por cesárea rebasaron la cifra de los partos naturales, al realizarse más de 498 mil de forma natural a diferencia de los más de 508 mil cesáreas.

Esta fuente también expone que más del 50%, de los nacimientos entre esas fechas fueron a través de procedimientos quirúrgicos, pese a que la OMS, recomienda que la tasa ideal debe oscilar entre el 10% y el 15%; y hace hincapié que no hay justificación alguna para que ninguna región presente una tasa superior al 15%, lo que resulta preocupante ya que México, se encuentra en la posición número cuatro de países que más aplica esta técnica quirúrgica.

En lo que respecta a nuestra entidad, entre 2019 y 2022, los partos por cesárea aumentaron de 23.4 a 31.2 por ciento del total de nacimientos, de acuerdo datos proporcionados por el INEGI, que indica que al cierre de 2021 de 48 mil 022 nacimientos, más de 14 mil 900 fueron por cesárea y de estos, el 50% ocurren en clínicas u hospitales particulares, y del total de cesáreas, el 22% son programadas y el resto se llevan a cabo por urgencia.

Las razones para llevar a cabo cesáreas son multifactoriales, en algunos casos, las mujeres rehúyen a los dolores del parto, otros se realizan por indicaciones de las y los médicos que informan que se corre un menor riesgo, o en algunos otros inclusive se ve la oportunidad de lucrar con este tipo de alumbramientos, particularmente, en centros privados, lo que incide a incrementar su práctica, dejando a un lado, el parto natural, es decir, aquel de comienzo espontáneo, que da inicio con el trabajo de parto, previo a la conclusión natural de la etapa gestacional concluyendo con el alumbramiento. (OMS 1996)

Se tiene conocimiento, desde hace tiempo que para el sector público, las cesáreas se traducen en pérdidas (un reporte de la [Comisión Federal de Mejora Regulatoria](http://www.cofemer.gob.mx/expediente/v99/_COFEME.11.1196.pdf) del 2011, preveía que México podía ahorrarse 12.000 millones de pesos de 2011 a 2015 si se sustituyeran las cesáreas excedentes por partos). Pero para la iniciativa privada son ganancias, ya que una cesárea cuesta en promedio un 50 por ciento más que un parto, según la[Procuraduría Federal del Consumido](https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2016/bol330_costo_embarazo.asp)r.

Sabemos que no todos los nacimientos pueden realizarse por medio del parto natural, ya que en algunas ocasiones el alumbramiento se complica por diferentes causas, sin embargo creemos que el conocimiento y fomento de los beneficios que trae consigo el parto natural debe de ser promovido y alentado (en los casos en que pueda realizarse) por los profesionales de la salud pertenecientes a instituciones públicas y privadas.

Según personas expertas, los beneficios del parto natural son múltiples; en las madres permiten una recuperación más rápida, lo que facilita el apego y la lactancia, no deja cicatrices en el abdomen, es una técnica no invasiva es decir que no invade el espacio fetal, en otras palabras no implica ningún riesgo para el bebé, el riesgo de padecer endometritis (infección en el útero) es menor en comparación con la cesárea, el riesgo de padecer una hemorragia o bloqueos intestinales es menor; así como la pérdida de sangre, favorece la liberación de oxitocina, lo que estimula la producción de leche materna, el bebé recibe una mejor oxigenación cerebral y general, entre otros.

En este mismo orden de ideas, el Archive of Childhood Diseases, encontró que los niños nacidos por cesárea presentaron el doble de obesidad a los tres años de nacidos que los nacidos vía vaginal;es decir 15.7%, respecto al 7.5% que nació vía vaginal. Mientras que, una publicación de Journal of Biosciences encontró que la microbiota intestinal de los infantes nacidos por cesárea estuvo caracterizada por ausencia de bifidobacterias, consideradas de ayuda en la digestión.

Mientras que, el asesor regional en Salud Sexual y Reproductiva del Centro de Latinoamericano de Perinatología (CLAP) de la OPS/OMS, advirtió que, *"la realización reiterada de cesáreas está exponiendo a más mujeres a nuevos problemas de salud, como la inserción anormal de la placenta, que en la segunda cesárea alcanza al 40% de los casos y a partir de la tercera supera el 60%, representando un riesgo de muerte materna por hemorragia[[3]](#footnote-4)”*

Conscientes de que habrá ocasiones en las cuales deban practicarse cesáreas (cuando un médico lo indique), con la intención de prevenir las muertes de las mujeres y de sus bebés, consideramos que el nacimiento por cesárea debe ser la excepción y no la regla; hoy en día, dada su frecuencia, parece que se está convirtiendo en la forma “normal” de nacimiento.

 Ahora bien, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016[[4]](#footnote-5), Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, dispone en su numeral 5.5. lo siguiente:

***5.5 Atención del parto.***

***5.5.1****En todo establecimiento para la atención médica se deben aplicar las normas y procedimientos para la atención del parto y favorecer la seguridad emocional de la mujer, así como su bienestar durante todo el proceso, siendo prioritario facilitar el parto. En especial, en mujeres primigestas, se debe propiciar la conducción no medicalizada del trabajo de parto y el parto fisiológico, siempre que no exista contraindicación médica u obstétrica. Estas medidas procuran la atención de calidad y respeto al derecho de la mujer a un parto espontáneo,* ***así como reducir el índice de cesáreas, morbimortalidad y el riesgo de complicaciones a largo plazo.***

*5.5.20.5* ***En caso de realizar la operación cesárea, es necesario registrar con detalle en el expediente clínico los diagnósticos que condujeron a dicho procedimiento quirúrgico, y el o los profesionales de la salud responsables de la decisión***;

Así las cosas y ante el incremento de cesáreas que se considera preocupante y un problema de salud pública, el presente proyecto pretende adicionar una fracción al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud, relativo al rubro de la atención materno-infantil, buscando fomentar e informar a las mujeres en estado de gestación las ventajas del parto natural.

Con ello, avanzaremos en el cumplimiento de la meta del objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[5]](#footnote-6).

En mérito de los antes expuesto y con fundamento en los artículo invocados en proemio del presente, sometemos a su consideración, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción VIII al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 67.-** La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones:

 I a VII..…

 **VIII. Fomentar e informar a las mujeres en estado de gestación las ventajas del parto natural.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones a los 4 días del mes de septiembre Octubre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** |  **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |  **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA****BUJANDA RÍOS** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |
| **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES** |

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11089/Cesarea_Segura_2014.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://mujeres-covid-mexico.animalpolitico.com/aumento-cesareas-sin-opcion> [↑](#footnote-ref-3)
3. [https://wayka.pe/oms-solo-15-de-cada-100-partos-deberian-ser-por-cesarea/#:~:text=%C2%ABLa%20realizaci%C3%B3n%20reiterada%20de%20ces%C3%A1reas,%C2%BB%2C%20advirti%C3%B3%20Bremen%20de%20Mucio%2C](https://wayka.pe/oms-solo-15-de-cada-100-partos-deberian-ser-por-cesarea/#:~:text=%25C2%25ABLa%2520realizaci%25C3%25B3n%2520reiterada%2520de%2520ces%25C3%25A1reas,%25C2%25BB%252C%2520advirti%25C3%25B3%2520Bremen%2520de%2520Mucio%252C) [↑](#footnote-ref-4)
4. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-5)
5. https://mexico.un.org/es/sdgs/3 [↑](#footnote-ref-6)